



FORMULARIO SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	14.10.24		
Materia:	Programa de cumplimiento.		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	х	Presencial Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Erik Villegas Rogel	
Cargo:	Abogado municipal	
Empresa u Organización:	Municipalidad de Valdivia	
Rut empresa u organización:	69.200.100-1	
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	"Contratación del sellado y operación del vertedero municipal de la ciudad de Valdivia"	
Dirección del titular:	Independencia N°455	
Correo electrónico:		

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Erik Villegas	Abogado asesoría jurídica municipal	
2	Raul Moldenhauer	Asesor ambiental	
3	Daniela Venegas	Asesora ambiental	
4	Edinson Fuentes	Inspector Técnico	
5	Cristian Oñate	Alcalde subrogante	

1

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.







Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es <u>persona jurídica</u>, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Plantear el tratamiento técnico de los lixiviados a proponer en el nuevo PDC, en particular, en lo relativo a la nueva acción exigida en la Resolución Ex. N°7 de 16 de septiembre de 2024 denominada "Conducción de lixiviados provenientes del vertedero a la laguna con margen de seguridad frente a contingencias". Igualmente, plantear el nuevo tratamiento y pasos lógicos incluidos en la acción de cierre del vertedero.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

- 1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."







Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
х	Poder de Representación: mandato judicial

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Interino de Valdivia Claudio Eugenio Aravena Bustos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 07 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Valdivia Claudio Eugenio Aravena Bustos.-San Carlos 159 Local 3, Valdivia.-

Repertorio Nº: 2929 - 2021.-

Valdivia, 08 de Julio de 2021.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456806753.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F5097-123456806753.-

ag: 1/5



Digitally signed by CLAUDIO EUGENIO ARAVENA BUSTOS

BUSTOS
Date: 2021.07.08 11:46:29 -04:00
Reason: Notario Interino

Reason: Notario Interino Location: Valdivia - Chile

CLAUDIO ARAVENA BUSTOS NOTARIO PUBLICO INTERINO

San Carlos 159, Local 3 - Valdivia Fono: 632213207 - 632219175 notaria.podlech@gmail.com



1	REPERTORIO Nº 2929 2021.
2	prb.
3	
4	MANDATO JUDICIAL
5	
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
7	A
8	ERIK RODRIGO VILLEGAS ROGEL
9	*****
10	Here
11	En Valdivia, República de Chile, a siete dias de Julio -
12	de dos mil veintiuno, ante mí, CLAUDIO EUGENIO
13	ARAVENA BUSTOS, abogado, Notario Público Interino de
14	las comunas de Valdivia y Corral, en virtud al nombramiento
15	judicial agregado al final de este registro bajo el número mil
16	doscientos cuarenta y dos, con Oficio en calle San Carlos
17	número ciento cincuenta y nueve, Local Tres, Valdivia,
18	comparece: doña CARLA ANDREA AMTMANN FECCI,
	chilena, soltera, profesora-economista, cédula nacional de
20	identidad número dieciséis millones quinientos sesenta y
21	cuatro mil doscientos quince guión cinco, domiciliada en
22	Independencia número cuatrocientos cincuenta y cinco de la
23	ciudad de Valdivia y en su calidad de ALCALDESA DE LA
24	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, Rol Único
25	Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil
26	cien guión uno, cuya personería consta de Sentencia del
	Tribunal Electoral Regional de XIV Región de Los Ríos,
28	dictada con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno,
	mediante la cual se le proclamó como Alcaldesa electa de
30	Valdivia, que no se inserta por ser conocida de la



288/1906

compareciente y del Notario que autoriza, tenida a la vista; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con cédula indicada y expone: PRIMERO: Que, por 3 presente instrumento viene en otorgar mandato judicial tan amplio como en derecho se requiera al ABOGADO DON ERIK RODRIGO VILLEGAS ROGEL, Cédula Nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis guión cero, para que lo represente en todo juicio de cualquier clases y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante sin previa notificación personal de la compareciente. Se confieren al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción 17 voluntaria o contenciosa, civil, penal, militar, tributaria, municipal, laboral aduanera, o administrativa, contestar 19 reconvenciones, desistirse en primera instancia de la deducida, 20 aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal 21 del mandante, renunciar a los recursos o términos legales, absolver posiciones, transigir, avenir, compromete, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato el mandatario podrá representarla en todos los juicios, actuaciones, diligencias, presentaciones o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere ante cualquier Tribunal del Orden Judicial de compromiso, administrativo, de garantías y en 30 juicios de cualquier naturaleza, y así intervenga el mandante





00017636

CLAUDIO ARAVENA BUSTOS NOTARIO PUBLICO INTERINO

San Carlos 159, Local 3 - Valdivia Fono: 632213207 - 632219175 notaria.podlech@gmail.com



imputado, demandante, demandado, como tercerista. coadyuvante, excluyente, querellante, querellado, denunciante o denunciado o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todos las facultades que por este instrumento se le confieren; y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. SEGUNDO: El presente mandato regirá plenamente mientras su revocación al margen de la matriz de esta no constate Escritura escritura. solicitada a través del correo electrónico jborquez@munivaldivia.cl.- Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha en el REPERTORIO 13 bajo el número 2929 15 16 17 DREA AMTMANN FECCI 18 **ALCALDESA** 19 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30



